



Confederación General del Trabajo

# REFORMA DEL SUBSIDIO AGRARIO CON EL RD-L5/2002 Y DE LAS COTIZACIONES, ALTAS Y BAJAS EN EL DESPEMPLEO AGRARIO CON EL RD 459/2002

EDIDAS	AFFECTADOS	CONSECUENCIAS	NORMA MODIFICADA
Eliminación y reordenación del subsidio agrario	Trabajadores/as eventuales del campo de andalucía y extremadura	Reducción de los beneficiarios del subsidio por desempleo al no tener posibilidad de acceso al mismo aquellos/as trabajadores/ as que no hayan percibido el subsidio en los tres años anteriores	Real Decreto 5/1997, en el que se regulan los beneficiarios del subsidio agrario
Se elimina el sistema de peonadas pasando al sistema de cotización por desempleo del Régimen General	Trabajadores/as eventuales del campo de Andalucía y Extremadura	La cotización de acuerdo con el régimen general va a suponer que muy pocos trabajadores/as van a acceder a esta prestación, pues las jornadas de trabajo en el campo en ningún momento son asimilables a las de los de más sectores	Ley General de Seguridad Social
Los trabajadores eventuales del campo no tendrán derecho al subsidio por desempleo	Trabajadores/as eventuales del campo	Menor protección por desempleo que el régimen general	Real Decreto 5/1997, en el que se regulan los beneficiarios del subsidio agrario
Obligación con anterioridad a la prestación del trabajo de dar de alta y los datos correspondientes a las jornadas reales	Trabajadores/as eventuales del campo	Desaparece el carácter de asimilación al alta en seguridad social que ofrecía el censo agrario	Real Decreto 84/1996 Reglamento General sobre inscripciones de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social Ley General de Seguridad Social
Se endurecen, además de lo visto en el punto anterior, los requisitos de permanencia en el régimen especial agrario	Trabajadores/as eventuales del campo	Obligatoriedad de cotizar por meses naturales	Real Decreto 84/1996 Reglamento General sobre inscripciones de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social Ley General de Seguridad Social